



COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ACTA REUNION EXTRAORDINARIA 15 DE MARZO DE 2018

FECHA: 15 de marzo de 2018
LUGAR: Centro Administrativo Departamental.
HORA: 8:30 A.M.

ASISTENTES:

PEDRO CASTILLO GONZALEZ, Delegado del Gobernador.
CARLOS POLANCO BENAVIDES, Secretario de Hacienda (e).
LAUREN MORENO ERAZO, Tesorera.
ASCENETH TRESPALACIOS MARIMON, Secretario Técnico.

INVITADOS:

GINA VELEZ ORTIZ, Directora Defensa Judicial.
BIENBENIDA PAJARO CASTILLO, P.U. Secretaria de Salud.

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo la hora fijada se da inicio a la primera reunión ordinaria del Comité de Conciliación del mes de marzo de 2018, en donde se aprobó y desarrolló el siguiente orden del día:

1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM REGLAMENTARIO: Se constató la existencia del quórum válido para deliberar y decidir, por contarse con la asistencia del Doctor **PEDRO CASTILLO GONZALEZ**, Presidente, el doctor **CARLOS POLANCO BENAVIDES**, Secretario de Hacienda (e) y la doctora **LAUREN MORENO ERAZO**, Tesorera.

2.-ESTUDIOS DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN.

2.1. SOLICITUDES DE LA SECRETARIA DE SALUD.

2.1.1. ESTUDIO PARA ATENDER DEMANDA INTERPUESTA POR DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA, audiencia de conciliación fijada dentro del proceso con radicado No. 406-2016 a través del medio de control Ejecutivo - quien actúa a través de apoderado judicial convocando al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con fines conciliatorios, quien pretende PRIMERA: Que se libre mandamiento de pago por el valor demandado; SEGUNDA: Que se condene al pago de los intereses moratorios; TERCERA: Que se condene al pago de las costas procesales.

Que el demandante, DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA, presentó la demanda arriba citada, en la cual adujo que la Gobernación de Bolívar le adeuda la suma de TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.065.308.539,00).

Que el Departamento de Bolívar con fecha anterior a la presentación de la mencionada demanda realizo un pago a favor de la demandante por valor de UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.627.447.344,00).



COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Que a fecha diciembre de 2017 a la demandante se le canceló la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE (\$572.465.521,00).

Que atendiendo lo anterior, el Departamento de Bolívar adeuda al demandante únicamente la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$865.395.674,00).

El comité aprueba **conciliar** en el sentido de pagar la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00), que corresponde a las facturas auditadas, la cual se cancelará el 30 de abril de 2018 y el saldo restante, QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOCE PESOS M/CTE (\$526.132.012,00), estará sujeto a la auditoría de facturas y el resultado que arroje ésta se cancelará el 30 de mayo de 2018, previa presentación de la documentación pertinente ante la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar.

2.1.2. ESTUDIO PARA ATENDER DEMANDA INTERPUESTA POR LA ASOCIACIÓN MUTUAL SER EPS-S, audiencia de conciliación fijada dentro del proceso con radicado No. 00091-2017 a través del medio de control Ejecutivo - quien actúa a través de apoderado judicial convocando al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con fines conciliatorios, quien pretende PRIMERA: Que se libre mandamiento de pago por el valor demandado; SEGUNDA: Que se condene al pago de los intereses moratorios; TERCERA: Que se condene al pago de las costas procesales.

Que la demandante, ASOCIACIÓN MUTUAL SER EPS-S, presentó la demanda arriba citada exigiendo el pago de una obligación por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.660.193.264).

Que el Departamento de Bolívar con fecha anterior a la presentación de la mencionada demanda realizo un pago a favor de la demandante por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$3.999.979.016,00).

Que a fecha 12 de diciembre de 2017 a la demandante se le canceló la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$430.301.504,00) y a fecha 26 de diciembre de 2017 se le canceló la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$215.246.871,00).

Que atendiendo lo anterior, el Departamento de Bolívar adeuda al demandante únicamente la suma de DOS MIL CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.014.665.873,00).

El comité aprueba **conciliar** en el sentido de pagar la suma de QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$509.347.903,00), la cual corresponde a las facturas auditadas y lo que resulte de la auditoría de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$254.839.184,00), la cual se cancelará el 30 de abril de 2018 y el saldo restante estará sujeto a la auditoría de facturas y el resultado que arroje ésta se cancelará el 30 de junio de 2018, previo levantamiento de las medidas cautelares en contra de la Gobernación de Bolívar y previa presentación de la documentación pertinente ante la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar.



COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Agotado el orden día y para constancia se firman la presente Acta.

Fdo. PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Presidente

Fdo. ASCENETH TRSPALACIOS MARIMON,
Secretario Técnico

LA SUSCRITA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CERTIFICA:

Que el presente documento corresponde a un extracto del Acta de la reunión efectuada el día Quince (15) de marzo de 2018, con la transcripción de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación, en relación con el proceso radicado bajo el No. 406-2016 – a través del medio de control Ejecutivo instaurado por **DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA**, ante el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO**. con la transcripción de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación, en relación con el proceso radicado bajo el No. 00091-2017 – a través del medio de control Ejecutivo instaurado por la **ASOCIACIÓN MUTUAL SER EPS-S**, ante el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO**.

Dado en Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de Abril de 2018.

ASCENETH TRESPALACIOS MARIMON
Secretario Técnico del
Comité de Conciliación de Bolívar